

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
FS-MINGOB-CAIMUS. No. 10

1. De las partes

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta años y un (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **“LA CONTRATANTE”**.

JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Diseñador Web Jr y Técnico Universitario en Informática y Telecomunicaciones, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y cinco espacio ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2465 89965 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

Ambas partes podrán denominarse conjuntamente con **“Las Partes”** o individualmente como **“La parte”** de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato.

2. Del Contrato

Manifiesta **“LA CONTRATANTE”** que actualmente se encuentra en la fase de desarrollo del proyecto temporal **“Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica”** través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, artículo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, “transferencia a otras instituciones sin fines de lucro”, del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos aprobados a través del convenio entre MINGOB -UPCV -Unidad para la prevención comunitaria de la violencia Y FUNDACION SOBREVIVIENTES.

[Firma manuscrita: J. Alfredo Herrera]

Teniendo como objetivo estratégico de Fortalecer el empoderamiento e intervención del Modelo de Atención Integral para Mujeres Sobrevivientes de Violencia, y Plan Operativo “Estimulando el proceso de empoderamiento de las mujeres, a través del conocimiento de sus derechos y ejercicio de su autonomía, para la construcción de un nuevo proyecto de vida libre de violencia, derivado del cumplimiento de los fines y objetivos de la FUNDACIÓN RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA, se requiere de profesionales con experiencia para el cumplimiento del plan Operativo 2026.

Por consiguiente, **“LA CONTRATANTE”** requiere los Servicios de personal con grado académico en el campo de la informática y comunicaciones para que, con base a su experiencia y conocimientos preste sus Servicios como **Encargado de la información interna y externa** durante un tiempo pactado, todo ello a cambio de un monto de honorarios que serán pagados en porcentajes, tiempos y condiciones que adelante también son pactados.

3. Declaraciones de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**

- a. **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** declara que en la actualidad cuenta con el grado académico de Diseñador Web Jr y Técnico Universitario en Informática y Telecomunicaciones, entre otras especialidades y experiencia de atención a la mujer, niñez y adolescencia.
- b. Que, como tal, además de contar con los reconocimientos académicos del caso, también cuenta con todos los conocimientos y la experiencia de orden profesional necesarios para aplicarlos en los Servicios Profesionales que en este contrato le encomienda **“LA CONTRATANTE”**.
- c. Que, en el ejercicio de los servicios que ha prestado, no ha sido objeto de reclamaciones, quejas, denuncias, demandas judiciales o administrativas de ninguna clase por parte de las personas individuales o jurídicas a las cuales ha brindado sus Servicios Profesionales.
- d. Que, por la naturaleza del proyecto para el que prestará sus servicios, no deberá tener ningún conflicto de interés respecto a la visión y objetivos de la entidad contratante, los cuales manifiestan que son de su pleno conocimiento.
- e. Qué, respetara el giro de la fundación y no generara actos o acciones que atenten contra su buena reputación pública y privada, siendo esto considerado a su vez conflicto de interés en su incumplimiento. En caso exista conflicto de interés, esto genera la causal de rescisión anticipada del presente contrato, de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad, sin necesidad de resolución judicial.
- f. Que, en caso la contratante no se encuentre en plena satisfacción de sus servicios, esto dará lugar a la rescisión anticipada del contrato de manera unilateral por la contratante y sin responsabilidad de su parte, sin necesidad de resolución judicial. El **proceso** de insatisfacción descrito se llevará a cabo mediante el razonamiento de la factura respectiva

[Firma manuscrita]
C. B. [Firma]

y la entrega de la rescisión por parte de la representante legal de la contratante, en el periodo de pago que corresponda al mes de la rescisión.

- g. Que entiende que los hechos descritos en las literales anteriores, fueron determinantes y fundamentales para la celebración del presente contrato y que su calidad de profesional activo es el elemento esencial para esta contratación de tipo civil.

4. De los servicios Profesionales que realizará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

"LA CONTRATANTE" en este acto le encomienda a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** la realización de los siguientes Servicios Profesionales:

"Recopilar y sistematizar información interna y externa, actualizar la página web de la institución y resguardo de información de la base de datos "Sistema de Seguimiento" y otros sistemas de información de la institución con el objetivo de cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública".

- Los servicios mencionados en el presente contrato tienen carácter enunciativo mas no limitativo y se complementan con los servicios de manera específica en el **Anexo A (TDR)** del presente Contrato, el cual es de pleno conocimiento y firma **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en señal de consentimiento antes de suscribir el mismo.
- De la misma forma, si **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** no presta sus servicios con la calidad profesional que es inherente a su profesión, omite presentar mecanismos de defensa, argumentación, cumplimiento de plazos, gestiones, debida diligencia y comunicación respectiva, queda sujeto al incumplimiento del presente contrato, lo que genera el derecho de **"LA CONTRATANTE"** a demandar los daños y perjuicios que en derecho corresponden a la mala praxis.

5. De la Naturaleza del Contrato

"Las Partes" convienen que para la interpretación y aplicación del presente contrato se deberá de atender a la naturaleza jurídica de asesoría, consultoría, patrocinio legal, dirección y procuración de las obligaciones plasmadas en el mismo, de manera que la relación que se establece entre ambos es de carácter estrictamente civil, sin que al efecto **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** esté sujeto a jornada de trabajo, subordinación o dirección inmediata o delegada de **"LA CONTRATANTE"**, por lo que ante la posibilidad de discrepancias o conflictos relacionados con la interpretación, aplicación y ejecución del presente contrato, se estará a lo aquí convenido y a lo establecido en el artículo 2027 al 2036 "Servicios profesionales" del Código Civil Decreto-Ley 106, siendo competente para conocer de esa eventual disputa un Tribunal del orden civil, de conformidad con lo que acuerdan expresan y voluntariamente las partes.

6. Del precio de los servicios que realizará **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**

J. Alberto García

CONTRATANTE” queda por este acto y por acuerdo de ambas partes: liberado de toda responsabilidad y obligación penal y/o civil ante cualquier gestión.

- **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** será responsable de cumplir con lo establecido en la ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República, durante la vigencia y cumplimiento del contrato ante las dependencias públicas establecidas en Ley, (RGAE, CONTRALORIA DE CUENTAS, FIANZA) de conformidad con las disposiciones en la inscripción, actualización, vigencia, seguridad y otros de cumplimiento de las obligaciones como proveedor de servicios.

11. Cláusula de Protección Infantil, explotación y abuso sexual

“LA PRESTADORA DE SERVICIOS” llevará a cabo las actividades requeridas en el presente contrato con estricto apego y uso de la legislación nacional e internacional que protege a la **niñez y adolescencia**, particularmente se compromete a tomar todas las medidas personales y profesionales necesarias y requeridas para el desempeño de la calidad y ética profesional que ostenta y que aplica en el ejercicio de los Servicios profesionales que se pactan en este contrato, comprometiéndose a estar actualizado sobre las políticas, normas y protocolos de protección en el ejercicio de esta consultoría dada su naturaleza. Concluyendo ambas partes que entienden la incompatibilidad que existe entre la defensa de los derechos de la **niñez, y adolescencia** que se le requiere mediante este contrato con el ejercicio de la defensa técnica de los casos de violencia

contra la niñez y adolescencia, violencia **sexual, trata de personas y explotación sexual y laboral**, concluyendo además que resulta incompatible el ejercicio de las actividades que por este contrato **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** se obliga a realizar con el hecho de incurrir o ser procesada por violación de leyes que protegen a la niñez y adolescencia, trata de personas y explotación sexual y laboral, así también **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** se adhiere a la **política** de Fundación Sobrevivientes sobre la Protección contra la explotación y el abuso sexual, PSEA: **Anexo “B”**

: https://sobrevivientes.org/docs_internos/politica_institucionalFS_preencion_vet.pdf

El incumplimiento de estas estipulaciones es justa causa para dar por concluido el presente contrato, por lo que **“LA PRESTADORA DE SERVICIOS”** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés a **“LA CONTRATANTE”**, para tomar acciones concretas al respecto.

12. De los Derechos de Autor

Los derechos de autor de contenido patrimonial sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este contrato son cedidos, a la entidad contratante y donante en forma exclusiva y sin costo adicional. Todos los productos desarrollados en el marco de esta contratación, incluyendo informes, documentos de recopilación de información, documentos de diseño, manuales, programas o código fuente, programas objeto, entre otros, son propiedad de la organización contratante y del donante en el marco del proyecto que se financia, los productos desarrollados serán compartidos con el donante, quién los podrá utilizar, reproducir, compartir, divulgar, de conformidad con el convenio de colaboración firmado.

13. Cláusula de Incompatibilidad

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" llevará a cabo los servicios encomendados en el presente contrato con dedicación, diligencia, de forma imparcial y de acuerdo con las mejores prácticas éticas y profesionales. Para tal efecto se considera incompatible la prestación de servicios con cualquier otro contratante (gobierno, sociedad civil, cooperación internacional, entre otros) cuando dichos servicios tengan por objeto la elaboración de los mismos productos o la ejecución de las mismas actividades, produzca un conflicto de intereses personales del profesional, se desarrolle de forma desleal o comprometan la independencia de trabajo de la organización contratante o del donante. El incumplimiento de esta estipulación es justa causa para dar por concluido el presente contrato. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** debe informar de cualquier situación en la que pueda interpretarse un conflicto de interés al donante y contratante, para tomar acciones concretas al respecto.

14. Confidencialidad

El profesional no podrá directa o indirectamente revelar, divulgar, ni utilizar en provecho propio o en provecho de terceros, la información o documentación de los casos o situaciones de protección de niñas, niños y adolescentes que obtenga o que conozca producto del presente contrato en forma física o electrónica. La obligación de confidencialidad se extiende a toda información que producto de la ejecución de los servicios, sea confiada al profesional bajo garantía de confidencialidad y que debe mantenerse de forma reservada. Esta obligación subsiste aún y cuando se hubiere dado por terminado el contrato por cualquier causa. El incumplimiento de esta estipulación o las pactadas en general en el presente contrato, conceden el derecho a reclamar los daños y perjuicios que en derecho correspondan. Así como podrá ser causal de rescisión anticipada del presente contrato por parte de la Contratante sin responsabilidad de esta.

15. Código de Ética

Ambas parte convienen que es de conocimiento del profesional antes de firmar este contrato que se dará cumplimiento al código del Código de Ética y Conducta, el cual es aplicable a colaboradores y proveedores de la Contratante, permitiéndose un espacio de convivencia de mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesa, incluyendo entre otros, las negligencias graves en cuanto a alguna atención a las usuarias, el cual debe ser respetuoso, empático y amable y sin juzgar su situación, de existir cualquier situación anómala antes mencionada, dará como resultado la finalización de su contrato. Así mismo **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a cumplir el código de ética profesional de conformidad con la normativa vigente.

16. El derecho al equipamiento y los suministros

"LA CONTRATANTE" proporcionará en uso o comodato los suministros y mobiliario y equipo que pudieran servir de cualquier obligación en virtud del presente contrato, los cuales

deberán permanecer en las oficinas y apegarse a las condiciones de uso, y conservación de la propietaria de este, es decir de Fundación Sobrevivientes al finalizar el presente contrato o cuando ya no es necesario para **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado, sujeto al deterioro normal. **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** será responsable de compensar a Fundación Sobrevivientes por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo, véase **ANEXO "C"** del contrato.

17. Plazo y terminación del servicio

El contrato tendrá vigencia **del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026**. No existirán prórrogas de plazo del presente contrato, En ningún momento se tendrá por prorrogado el presente contrato en forma indefinida y el mismo únicamente tendrá vigencia por un período igual al aquí establecido.

"Las Partes" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido por **"LA CONTRATANTE"** de forma anticipada de manera unilateral antes de la terminación del plazo fijado de conformidad con el análisis de los resultados y calidad profesional de **"LA PRESTADORA DE SERVICIOS"**, la única obligación que adquiere **"LA CONTRATANTE"** es de pagar, en su parte proporcional, la suma de dinero que corresponda al momento en que la terminación ocurra.

18. Aprobación del contrato

Para los efectos legales ante el Ministerio de Gobernación UPCV, Ley de contrataciones del Estado y proceso administrativo, el presente contrato está sujeto a la aprobación de la autoridad administrativa superior, siendo en este caso, la presidenta de la Junta Directiva y Represente legal de la Fundación; quien dentro de sus atribuciones establecidas en los Estatuto de la Fundación en la cláusula VIGESIMA CUARTA, en su forma conducente indica en el inciso a) "Ejercer la representación legal de la fundación en todos los actos y contrato [en] que La fundación participe...".

19. Aceptación

Las partes, en la calidad con que cada uno actúa, aceptan lo aquí convenido, dejando constancia que este contrato queda contenido en siete hojas útiles en su anverso, más los anexos que se adjuntan al mismo, las cuales leemos íntegramente lo escrito y bien enterados de su contenido objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos y firmamos de conformidad.

Guatemala, 02 de enero del 2026

f. _____

—
LA CONTRATANTE

f. J. Alfredo González

—
EL PRESTADOR DE SERVICIOS

**TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LOS SERVICIOS:
COMUNICADOR Y SISTEMATIZADOR
PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS DE FAMILIA DE MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA.**

ANTECEDENTES:

Desde sus inicios, la Fundación Sobrevivientes ha jugado un papel trascendental en la contribución del acceso a la justicia de las mujeres, la lucha contra la impunidad y la recuperación del proyecto de vida de las víctimas de violencia, brindando atención psicosocial, acompañamiento y asesoría jurídica, protección en caso de riesgo de perder la vida por el agresor. Asimismo, ha realizado una labor de incidencia para fortalecer al Estado y sus instituciones en el cumplimiento de su deber en esta problemática, posicionándose como una institución de peso en el país y sobre todo, agilizando los procesos de justicia en las instituciones encargadas. Las víctimas que han sido acompañadas por la Fundación Sobrevivientes aseguran que sin el acompañamiento de dicha institución no hubiera sido posible alcanzar la justicia.

La Fundación sobrevivientes es un Centro de Atención especializado en litigio estratégico; una entidad de servicio social, no lucrativa, no gubernamental, sin intereses, políticos ni religiosos y se integra por un equipo de profesionales para brindar atención especializada de mujeres niñez y adolescencia, víctimas de violencia física, psicológica, sexual, femicidio y trata de personas, en un marco de respeto a la diversidad étnica, sexual, ideológica y religiosa.

Su enfoque de trabajo es multidisciplinario, humano, solidario y de acompañamiento que presta atención de refugio temporal a mujeres y sus familias que viven violencia. Tiene como prioridad la intervención inmediata y decidida en casos de violencia, ya que de ello puede depender la vida de la víctima.

Su Misión es: Ser una institución que contribuye al fortalecimiento del Estado para que las mujeres, niñez y adolescencia sobrevivientes de la violencia, alcancen la justicia y reconstruyan su proyecto de vida, convirtiéndose en agentes de cambio.

Su Visión es: Que las mujeres, niñez y adolescencia tengan sus derechos restituidos y una institucionalidad del Estado que prevenga la violencia, acompañe y contribuya a su empoderamiento para alcanzar justicia y la reconstrucción de su proyecto de vida.

PROPÓSITO DE LOS SERVICIOS:

La violencia contra la mujer, niñez y adolescencia evidencia actualmente la tendencia a agudizarse, al ser parte de los problemas estructurales de la sociedad guatemalteca, donde cotidianamente encuentra renovados medios y expresiones que limitan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres, niñez y adolescencia en el cual la violencia limita, coarta y frena el ejercicio de la ciudadanía y de los Derechos económicos, sexuales y culturales.

Valery Pérez

Para dar cumplimiento al desarrollo del proyecto presentado al Ministerio de Gobernación - Fondos del Estado- CAIMUS- como sujetos obligados de dar cumplimiento a la información pública, se requiere de la contratación un profesional con experiencia técnica para que asuma la responsabilidad conforme a lo que exige la ley de Acceso a la Información Pública, decreto No. 57-2008, que aplican a las entidades no gubernamentales o de carácter privado que manejen o administren fondos públicos.

“Recopilar y sistematizar información interna y externa, actualizar la página web de la institución y resguardo de información de la base de datos "Sistema de Seguimiento" y otros sistemas de información de la institución con el objetivo de cumplir con la Ley de Acceso a la Información Pública.

J. D. Barbera

- Seguimiento a los contenidos mensuales en redes sociales.
- Dar seguimiento a la estrategia de visibilidad dentro del marco del proyecto.
- Apoyar en la campaña de comunicación del cambio de comportamiento.
- Acompañar a las visitas de campo cuando sea requeridas.
- Elaboración de materiales visuales y audiovisuales cuando se requieran.
- Tomar fotografías en los eventos y actividades que se requiera.
- Diseñar y diagramar el informe anual de las actividades de Fundación Sobrevivientes.
- Participar en talleres de inducción y de formación que convoque Fundación Sobrevivientes.
- Participación de reuniones cuando sean requeridos.
- Elaborar informes mensuales de las acciones realizadas.
- Elaborar informes de avance cuando sean requeridos.
- Administración de la base datos del sistema de seguimiento de la ejecución de los proyectos.
- Seguimiento al registro de las acciones de las o los profesionales en la base de datos
- Apoyar a la Administración en los procesos de atención a los colaboradores en las solicitudes de requerimientos de equipos, programas de informática, y materiales de prevención y capacitación.
- Apoyar a la Administración en los procesos de atención a las solicitudes de organizaciones e instituciones pública y privadas de materiales de prevención y capacitación.

- Estudios a nivel del 8vo. Semestre en comunicación, ingeniería y carrera a fin.
- 2 años mínimos de experiencia laboral en la materia.
- Conocimientos en la elaboración y edición de video y animaciones.

- Conocimiento en desarrollo web.
- Manejo avanzado de software de diseño (Adobe Creative Suite: Illustrator, Indesign, Photoshop, After Effects, Audition, Premiere, etc.
- Experiencia y conocimiento en Community Manager.
- Conocimiento y experiencia en toma de fotografías.
- Conocimiento en analítica, aplicación de tipografías y contrastes.
- Conocimiento actualizado en tecnología, tendencias en línea y medios masivos.
- Experiencia en diseño de materiales y campañas en proyectos de cooperación.
- Sensibilidad en temas relacionados con poblaciones en situación de vulnerabilidad
- Conocimiento del marco legal nacional e internacional en cuanto a Violencia Contra la Mujer, Violencia Sexual, Derechos Humanos y Trata de Personas.
- Disponibilidad para movilizarse a los departamentos de Retalhuleu, Suchitepéquez, Escuintla y Guatemala.
- Capacidad para redactar informes y buena ortografía.
- Buena capacidad de análisis y síntesis.
- Disposición de iniciar inmediatamente.

Cualidades Indispensables:

- Tener una buena base de valores y principios.
- Buena comunicación y relaciones interpersonales.
- Estar identificada con el tema de la violencia hacia las mujeres, niñez y adolescencia.
- Responsable y ordenada
- Capacidad empática y Sensibilidad humana.
- Capacidad para trabajar en equipo.
- Iniciativa y creatividad

OTROS REQUERIMIENTOS:

1. Tener factura contable y se encuentre actualizada en la SAT.
2. Disponibilidad para prestar sus servicios en el lugar que se acuerde en el contrato.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

La duración de la consultoría será para el año 2026, a partir de la fecha de contratación y firma de contrato.

MONTO POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES:

El monto de los servicios profesionales es por la suma de **Ciento quince mil doscientos quetzales exactos (Q.115,200.00)**. El pago se efectuará contra informe revisado y autorizado, incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA y Exención del mismo aquellas a las que estén inscritas al régimen general.

J. Nolasco Torres

CONVOCATORIA

Nota: CONVOCATORIA NO PROCEDERA. Para la contratación de la prestación de los servicios se contratará al personal capacitado en su área de especialidad, y por los resultados satisfactorios, experiencia, conocimiento y desarrollo obtenido durante la contratación en el año 2025, Se adjunta Carta de Justificación y aprobación de directora ejecutiva, dirigida a la Administración, para el seguimiento de la contratación en el presente período.

**Talento Humano
Fundacion Sobrevivientes**

21/05/2025
D. N. B. C.

**ANEXO "B" POLITICA DE FUNDACION SOBREVIVIENTES
PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LA EXPLOTACIÓN, ABUSO SEXUAL Y TRATA DE
PERSONAS PSEA**

- I. Como herramienta, esta política contiene lineamientos, buenas prácticas de medidas básicas que serán utilizadas por todo el equipo de profesionales y personal técnico que integran Fundación Sobrevivientes, para dar la atención y seguimiento de los casos que son referenciados a la institución.

II. OBJETIVOS:

Garantizar la protección y atención integral de las víctimas de violencia sexual, de trata de personas y movilidad humana, así como promover la prevención, detección, persecución y sanción de quienes cometen este tipo de delito.

III. DEFINICIONES:

Para favorecer la intervención de la presente política institucional es imprescindible conocer a profundidad la conceptualización que utilizan los diferentes tipos penales que se cometen en contra de dicho sector de la población, por lo que en la misma se abordan las siguientes definiciones:

- **Víctima:**

Personas que individual o colectivamente hayan sufrido daños, incluidos lesiones físicas o mentales, sufrimiento emocional, pérdida financiera o menoscabo sustancial de sus derechos fundamentales. (Red Nacional de Derivación, Ministerio Público 2003).

- **Violencia sexual:**

Quien, con violencia física o psicológica, tenga acceso carnal, vía vaginal, anal o bucal con otra persona, o le introduzca cualquier parte del cuerpo u objetos, por cualquiera de las vías señaladas u obligue a otra persona a introducirse, a sí mismas. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 9-2009).

- **Agresión sexual:**

Quien con violencia física o psicológica realice actos con fines sexuales o eróticos a otra persona, al agresor o así misma, siempre que no constituya delito de violación. (Ley de violencia sexual, explotación y trata de personas, Decreto 2-2009).

- **Trata de Personas:**

Es un delito que implica una grave violación a los Derechos Humanos, atenta contra la dignidad y libertad de las personas. Es considerado como el comercio ilegal de personas con propósitos de esclavitud, explotación, sexual, laboral, trabajos forzados, y cualquier otra forma de servidumbre contra una o varias personas.

- **Explotación:**



Es todo abuso o intento de abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, incluidos, así como la **obtención** de beneficios económicos, sociales o políticos de la explotación sexual de otras personas.

- **Confidencialidad y privacidad:**

Protege la privacidad y la entidad de las personas víctimas, previéndose la confidencialidad de la información recopilada. Las entrevistas se realizarán en lugares privados, con condiciones físicas adecuadas al grupo etéreo y espacio agradable.

- **Evitar la revictimización:**

Las mujeres, niñas, niños y adolescente víctimas de todo tipo de violencia deben de ser tratados con dignidad y respeto. Debe limitarse al mínimo toda injerencia en su vida privada y cantidad de intervenciones a la que sea expuesta, así asegurar que no se realicen intervenciones innecesarias, que provoquen desgaste y cansancio.

- **Maltrato Institucional:**

Se trata de un síndrome del peloteo con derivación interprofesionales no adecuadas y poco resolutivas o efectos iatrogénicos de intervenciones de protección tardías intempestivas o inadecuadas, así como victimización secundaria, con intervención innecesarias de varios servicios. (Manual de Pediatría Social, 2013).

- **Atención integral:**

Significa proporcionar servicios profesionales especializados de calidad y calidez, para las personas que son víctimas de un delito, en general y, en particular a aquellas por su condición de edad, sexo, discapacidad o pertenencia étnica.

IV. **DECLARACIÓN POLÍTICA:**

Fundación Sobreviviente conducirá todas sus acciones y actividades bajo los siguientes valores y principios: generosidad, empatía, solidaridad, honestidad y transparencia, ética, respeto, equidad, responsabilidad y lealtad.

V. **LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA:**

Los lineamientos contenidos en la presente política se rigen especialmente de acuerdo al Código de Ética de Fundación Sobrevivientes, que busca establecer normas básicas de comportamiento a nivel ético y conductual, que permita el respeto, empatía, dignidad, solidaridad y colaboración mutua de las personas que brindan un servicio técnico y profesional, en el acompañamiento de los casos de violencia sexual, trata de personas y movilidad humana.

Por lo que es fundamental dentro del marco de esta política asegurar y mantener un mutuo respeto dentro de las esferas laborales y del equipo, así un espacio de cooperación y diálogo en un ambiente de integridad, donde los procesos, la atención, acompañamiento, gestión y relación

V. Hernández V.C.

entre las organizaciones contrapartes, Fundación Sobrevivientes y el equipo técnico, profesional u operativo, sean transparentes y estén libres de actos de corrupción y de agresiones y/o actos deshonestos.

El cumplimiento de esta política dentro de la Fundación Sobrevivientes permitirá un espacio mucho respeto, armonía, empatía solidaridad, dignidad, ética y sin violencia, los cuales son base de los valores y principios que como institución se profesan como se describen con anterior. Asimismo, el incumplimiento, delito y/o falta que se cometa dentro del marco de la política, recibirá una amonestación, la primera será de manera verbal, el segundo será por escrito, el tercero será el aviso de la finalización del contrato de los servicios técnicos y profesionales.

VI. PROCEDIMIENTOS POLÍTICOS:

Todos y todas serán los responsables de reportar cualquier situación, delito y/o agresión que infrinjan a esta política institucional, por lo que se regirá a los siguientes procedimientos:

1. Describir y comunicar la falta, para ello es importante mencionar el nombre de la persona o las personas involucrada (as). Colocar la información con detalles, a la cual solo tiene acceso la Dirección Ejecutiva y Talento Humano.
2. La Dirección Ejecutiva designará a un Comité integrado por personas de su confianza y/o convocará a una reunión y se revisará el caso o la situación para la resolución y seguimiento del caso.
3. Se llevará a cabo un proceso de investigación por parte del comité asignado para abordar y dar seguimiento al caso.
4. El resultado de la revisión del asunto o situación de conflicto, se le comunicará a cada parte involucrada de inmediato de forma verbal y se procederá a la finalización del contrato por los servicios técnicos y/o profesionales.
5. Cada caso será manejado con la estricta confidencialidad y privacidad.
6. Se dará el seguimiento y monitoreo por parte del comité asignado.

VII. MEDIDAS DE PROTECCIÓN A HACIA LAS VÍCTIMAS:

Las medidas que se presentan a continuación, se tomarán de inmediato, con el fin de garantizar la protección y bienestar físico y emocional de las víctimas:

- Dirección Ejecutiva designará a Talento Humano para recibir la denuncia y gestionar la misma. Se escuchará las personas afectadas y se le dará el seguimiento y monitoreo que corresponde.
- Se pedirá a la víctima el consentimiento, respetando sus derechos y decisión.

- Se realizará la evaluación médica que corresponde para que reciba de inmediato la asistencia pertinente.
- Se apoyará con un acompañamiento psicoterapéutico que le permita el bienestar emocional.
- Si es necesario se le dará el acompañamiento social, a través de una trabajadora social asignada.
- Se brindará la asistencia jurídica y administrativa que se requiera.

VIII. SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA:

Dirección Ejecutiva, Administración y Talento Humano, serán los encargados de darles el seguimiento y la supervisión de la presente política institucional.

IX. CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN:

Fundación Sobrevivientes, a través de Talento Humano será el encargado de dar a conocer, comunicar y capacitar sobre la política institucional a todos los y las consultores/as, tanto los que se integran en equipos en el Centro de Atención como los que trabajan en campo.

X. DISPOSICIONES FINALES:

Las medidas previstas en la presente política institucional se interpretarán y aplicarán de forma que no sea discriminatoria para las personas por el hecho de ser víctimas de la trata de personas. La interpretación y aplicación de esas medidas estarán en consonancia con los principios de no discriminación a nivel nacional e internacionalmente reconocidos.

La presente política institucional toma vigencia a partir del conocimiento y autorización de la Junta Directiva de Fundación Sobrevivientes.

**Talento Humano
Fundación Sobrevivientes**

Nombre: JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRONE

Firma de aceptación: [Firma] Fecha 2 enero 2026

Anexo "C" COMODATO

ENTREGA DE SUMINISTRO DE EQUIPO A JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE,

1. DE LAS PARTES

KATHERYNE DAYANE VELIZ SANDOVAL de treinta años y un (31) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Psicología, de este domicilio, se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos setenta y cuatro espacio noventa y un mil setecientos veinticuatro espacio cero ciento uno (2574 91724 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; en su calidad de Vice Presidenta del Consejo Directivo de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica, actúo por delegación de presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, la cual acredito con el oficio número 002 2025-PCJU- de fecha once (11) de diciembre dos mil veinticinco (2025) para suscribir contrato de servicios técnicos y profesionales y colaboradores de la Fundacion Red de Sobrevivientes de Violencia Domestica. Dichos contratos serán aprobados posteriormente a través de resolución emitida por la Presidenta y Representante Legal de la Fundación a quien en lo sucesivo se le denominará, simplemente como **"LA CONTRATANTE"**.

JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE, de sesenta y cinco (65) años de edad, casado, guatemalteco, Diseñador Web Jr y Técnico Universitario en Informática y Telecomunicaciones, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos sesenta y cinco espacio ochenta y nueve mil novecientos sesenta y cinco espacio cero ciento uno (2465 89965 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala de Centroamérica; a quién en el transcurso del presente contrato se le denominará como **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

2. DEL COMODATO

Acordamos el siguiente **CONTRATO PARA COMODATO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO** (en adelante simplemente **"CONTRATO"** contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que la entidad **CONTRATANTE**, sostiene una contractual con la Profesional **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, para lo cual se suscribió contrato respectivo. Derivado de las condiciones de la relación contractual descrita, las partes convienen en suscribir el **Anexo "C"** al contrato, a efecto de documentar la entrega, recepción y condiciones del equipo y suministros propiedad de **LA CONTRATANTE** para la efectiva prestación del servicio por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**. El equipo se identificada de la forma siguiente:

1. 1 Archivo metálico de 4 gavetas color negro
2. 1 Escritorio peninsular en L de 1.50x1.50 estructura de metal y melamina c/3 gavetas

J. Alfredo Herrera Andrade

J. D. Hester

- a) **LA COMODANTE**, 12 calle 11-63, zona 1, Guatemala, Guatemala.
- b) **EL COMODATARIO**: 14 avenida 12-04 zona 1, Guatemala, Guatemala.

CUARTA: Manifiestan las partes que aceptan expresamente las notificaciones que legalmente se efectúen en dichas direcciones, comprometiéndose a hacer del conocimiento por escrito y con acuse de recibo de la otra parte, cualquier cambio que de las mismas se efectúe.

Así mismo manifiesta **EL COMODATARIO**, que renuncia al fuero de su domicilio, y se somete a los órganos judiciales del departamento de Guatemala, para cualquier incidencia, ejecución o proceso judicial relacionado directa o indirectamente con el presente contrato, aceptando expresamente la jurisdicción de dichos órganos.

QUINTA: Aceptación En fe de lo anterior, firmamos al pie de la presente en prueba de veracidad, documento que se emite en dos originales.

Guatemala, 02 de enero del 2026

f.-

LA COMODANTE
Contratante

f.-

EL COMODATARIO
Prestador de Servicios

Guatemala, 26 de enero del 2026

Señores

FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA

Ciudad

El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora y en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facultades y competencias respectivas para el efecto.

Fianza: C-2 Póliza No. 1116363
Fiado: JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE
Monto afianzado: Q. 11,520.00
Fecha de emisión: 26 de enero del 2026

Atentamente,


Firma Autorizada



Aseguradora Fidelis, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Ministerio de Economía se constituye fiadora solidaria, ante el beneficiario de la presente póliza, en las condiciones particulares que se expresan a continuación.

Beneficiario:	FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA
Fiado:	JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE
Dirección del fiado:	14 AVENIDA 12- 04 ZONA 1, CIUDAD GUATEMALA
Contrato número:	FS-WINGOB-CAIMUS No. 10 de fecha 02 de enero de 2026
Valor del contrato:	Q 115,200.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS QUETZALES EXACTOS)
Objeto del contrato:	SERVICIOS TÉCNICOS
Plazo del contrato:	Del 02 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026
Monto afianzado:	Q 11,520.00 (ONCE MIL QUINIENTOS VEINTE QUETZALES EXACTOS) equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del contrato

La presente fianza garantiza a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio que la entidad Beneficiaria de la Fianza requiere, lo que será perentorio y no podrá ser objeto de modificación alguna. La presente Fianza garantiza el cumplimiento de las Condiciones Generales de Fianza de conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y realitamiento como reaseguro.

Se ratifica que, para los efectos de la ejecución o pago de la presente garantía, se sujetará a lo establecido en el artículo 1030 del Código de Comercio cuando cualquier condición de pago o indemnización, si procede, se calculará de conformidad con las condiciones afianzadas.

VERIFIQUE LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA ESCANEANDO EL CÓDIGO QR o comuníquese a nuestras oficinas.

EN FE DE LO CUAL se extiende, sella y firma la presente póliza de fianza, en la Ciudad de Guatemala a los 26 días del mes de enero de 2026


1116363


ASEGURADORA FIDELIS, S.A.
FIRMA AUTORIZADA

Autorizada para operar Fianzas conforme Acuerdo Gubernativo emitido a través del Ministerio de Economía el 27 de abril de 1977, y en el uso y ejercicio de la denominación social "ASEGURADORA FIDELIS, S.A." en virtud de la Resolución JM-30-2012 de la Junta Monetaria, de fecha 22 de febrero de 2012, antes denominada FIANZAS UNIVERSALES, S.A.

Puede validar la integridad del documento en el Validador WEB de firmas electrónicas Presione Aquí

CONDICIONES GENERALES

CONDICIONES GENERALES DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. La presente Fianza garantiza a favor de quien se extiende y hasta por la cantidad que se expresa el cumplimiento de las obligaciones contractuales cuya responsabilidad es a cargo del Fiado y que se derive del Contrato de Servicios suscrito e identificado en esta póliza. Se emite de conformidad y sujeción a lo establecido en el contrato respectivo y en lo que corresponda a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como a la Ley del propio ente descentralizado y sus Reglamentos aplicables a la contratación, si fuera el caso. Su vigencia se inicia simultáneamente con la del contrato afianzado, hasta por el plazo del mismo, hasta haberse prestado el servicio que la entidad Beneficiaria de la Fianza requiere, lo que será perentorio y no podrá ser objeto de modificación alguna. La presente Fianza garantiza el cumplimiento de las Condiciones Generales de Fianza de conformidad con los artículos 3 literal b), 106 y 109 de la Ley de la Actividad Aseguradora y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución, afianzadora como aseguradora y realitamiento como reaseguro.

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD
El seguro de caución (fianza) que a continuación se identifica y para los efectos del fiel cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento se CERTIFICA SU AUTENTICIDAD, toda vez que el mismo ha sido emitido en esta aseguradora en virtud que la información que se consigna coincide con los registros y controles de esta entidad, haciéndose constar que ha sido emitido en cumplimiento de la ley que rige la emisión de fianzas, y el firmante de la póliza, posee las facilidades y competencias respectivas para el efecto

Fecha: 26 de enero de 2026
Fianza: C-2 No. 1116363
Monto Afianzado: Q 11,520.00
Fiado: JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE



Este documento electrónico cuenta con la misma validez jurídica que su versión impresa en original, conforme al Decreto No.47-2008 del Congreso de la República de Guatemala, y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 135-2009 y su reforma, así también como lo expresado en el Oficio No. 4544-2017 del 15 de mayo de 2017 de la Superintendencia de Bancos dirigido a Aseguradora Fidelis, S.A. Si desea ver o descargar el Oficio No. 4544-2017, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

VERIFICAR AUTENTICIDAD



Si desea ver o descargar las condiciones generales, siga el siguiente vínculo: [Presione Aquí](#)

RESOLUCIÓN DE APROBACION CNTRATOS No. 01/2026

Guatemala, 08 de enero de 2026

**LA PRESIDENTA DE CONSEJO DIRECTIVA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION RED DE SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMESTICA.**

CONSIDERANDO

Que la presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica, como autoridad Administrativa superior, le corresponde la autorización de contratos, según los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA CUARTA: Son atribuciones del Presidente del Consejo Directivo "a) Ejercer la Representación legal de todos los actos y contratos que La Fundación participe, con todas las facultades de un mandatario general con representación".

CONSIDERANDO

Que, Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica inició contratos de personal por servicios técnicos y profesionales para llevar a cabo el desarrollo del proyecto temporal "Centros de Apoyo integral para la mujer sobreviviente de violencia Doméstica" través de la Administración de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y financieros asignados conforme la ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio 2026, establecido en el Decreto Número 27-2025, artículo 152 asignaciones especiales, con el cargo al renglón presupuestario 435, "transferencia a otras instituciones sin fines de lucro", del Congreso de la República, mediante el cual se aprueba la ejecución presupuestaria con Organizaciones No Gubernamentales que regula la entrega, ejecución y liquidación de los fondos otorgados de conformidad con el aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación, quien dará seguimiento al Plan Operativo, programación y asignación de los recursos asignados a través de la Unidad para la prevención comunitaria de la violencia.-UPCV-

CONSIDERANDO

Que la Vice Presidenta del Consejo Directivo según artículos de los Estatutos de Fundación Sobrevivientes de la cláusula VIGESIMA QUINTA inciso c), son atribuciones de la vicepresidenta ser el jefe inmediato superior de personal administrativo o empleados de la Fundación, suscribirá contratos administrativos técnico y profesionales con los colaboradores de Fundación Sobreviviente por un periodo establecido del 02 de enero al 31 de diciembre del 2026. previo a suscripción del convenio de transferencia y entrega del aporte presupuestario del Ministerio de Gobernación para el ejercicio fiscal 2026.

CONSIDERANDO

Que el artículo uno (1), nueve (9), cuarenta y cuatro (44), cuarenta y cinco (45), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y

siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y los artículos dos (2), treinta y dos (32), cuarenta y dos (42) reformado por el artículo veinticinco (25) del Acuerdo Gubernativo número ciento setenta y dos guion dos mil diecisiete (172-2017), de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete, cincuenta (50), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), de fecha quince de junio de dos mil dieciséis; Decreto Número dieciocho guion dos mil veintitrés (18-2023) del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo número uno guion dos mil veinticuatro (1-2024) del Ministerio de Finanzas Públicas, que regula los aspectos de ejecución presupuestarios para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticuatro, el cual norma la distribución analítica del mismo conforme al Decreto Número cincuenta y cuatro guion dos mil veintidós (54-2022) y sus ampliaciones; Acuerdo Ministerial número ochenta y cuatro guion dos mil nueve (84 2009) Manual de Procedimientos para la Ejecución Presupuestaria mediante Convenios con Organizaciones No Gubernamentales y Organismos internacionales Decreto número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República de Guatemala; Código Penal artículos cuatrocientos treinta y nueve (439) y cuatrocientos cuarenta y dos (442).

POR TANTO

La presidenta de Junta Directiva y Representante Legal de la Fundación Red Sobrevivientes de Violencia Doméstica.

RESUELVE

APROBAR con fecha del día ocho (08) de enero del 2026, **LOS CONTRATOS** suscritos con anterioridad por la Vice Presidenta del Consejo Directivo, delegada por mi persona para la contratación de servicios técnicos y profesionales con afectación a la partida del renglón presupuestario cuatrocientos treinta y cinco (435) durante el periodo del 02 de enero al 31 de diciembre del año 2026, en el marco del plan operativo anual presentado al Ministerio de Gobernación Unidad para la Prevención Comunitaria de la Violencia -UPCV- de conformidad con el detalle que se establece a continuación.

CONTRATOS FS-MINGOB-CAIMUS-2026

No. de contrato	Nombre de la o el Prestador de Servicios.	Servicios Técnicos y Profesionales	Monto del contrato
FS-MINGOB-CAIMUS No. 01	AMALIA REBECA LOPEZ XULU	Trabajadora Social	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 02	VIVIANNE LYSBETH DARDON RODAS	Gestión Proyectos	Q 108.000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 03	IRMA YOLANDA LOPEZ CONTRERAS	Coordinadora Centro de Atención	Q 192,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 04	JEIMY KARINA FUENTES GOMEZ	Abogada y Notaria	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 05	RUBIDIA EUNICE DE LEON CASTRO	Abogada y Notaria	Q 183,600.00

FS-MINGOB-CAIMUS No. 06	ESTIBALIZ MONTSEERAT HIDALGO DE LEON	Abogada y Notaria	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 07	CARLOS HUMBERTO QUIJE ESCOBAR	Abogado y Notario	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 08	EDWIN GIOVANNI MORALES MARROQUIN	Abogado y Notario	Q 183,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 09	SHARON ALEJANDRA GIL GIRON	Psicóloga	Q 98,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 10	JOSÉ ALFREDO HERRERA ANDRADE	Encargado de la Información Publica	Q 115,200.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 11	ERICKA MARISOL COYOTE AJU	Diseñadora Grafica	Q 105,600.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 12	ENMA EDITI VELASQUEZ MORALES	Procuradora	Q 84,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 13	KATHERINNE PAOLA ROJAS MORALES	Procuradora	Q 84,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 14	MAURY ESTIBALY RAMOS PUAC	Monitoreo y Evaluación	Q 126,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 15	ANA GABRIELA GUTIERREZ ALONZO	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 16	NIDIA VALDIZON IXQUIAC	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 17	MARIA MAGDALENA SCHEHEREZZADA FAJARDO ANDRADE	Psicóloga	Q 120,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 18	MARCO ANTONIO CHILE BAJAN	Contador	Q 108,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 19	CLAUDIA MARIA HERNÁNDEZ CRUZ	Dirección Ejecutiva	Q 252,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 20	NORA NIDIA MONTOYA ARIAS	Administradora	Q 186,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 21	SANTOS DE JESUS MONTERROSO	Encargada de Mantenimiento y Limpieza 1	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 22	SANDRA PATRICIA YAX VELASQUEZ	Encargada de Mantenimiento y Limpieza 2	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 23	LIBNY ELIZABETH DE LEON LOPEZ	Recepcionista	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 24	ASTRID GABRIELA COLAJAY JEREZ	Psicóloga	Q 100,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 25	RUDY ELVIN CONTRERAS OJEDA	Piloto Automovilista	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 26	ANA MERCEDES COSSICH NÁJERA	Encargada de Talento Humano	Q 80,000.00

FS-MINGOB-CAIMUS No. 27	ANA PATRICIA GUZMAN LÓPEZ	Encargada de atención Casa Refugio 1	Q 72,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 28	ANA LUISA DIEGUEZ DIAZ DE DEL CID	Encargada de atención Casa Refugio 2	Q 72,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 29	LILIAN JOHANNA GUZMAN GONZALEZ	Trabajadora Social	Q 90,000.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 30	JOSE DAVID ROBLERO MARIN	Piloto Automovilista	Q 60,300.00
FS-MINGOB-CAIMUS No. 31	DAVID EDUARDO AGUILAR URIZAR	Procurador	Q 67,000.00

NOTIFIQUESE a donde corresponda.

f. 

Lcda. Jazmín Edith Urbina López
Presidenta de Junta Directiva y Representante Legal
Fundación Red de Sobrevivientes de Violencia Doméstica.

